

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### **COMUNICADO N° 038-2023-SANIPES**

**APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 022-2023-SANIPES/SDFSFA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN EL DORADO (011-SAM-01-G) – BAHÍA DE SAMANCO (011) / ANCASH**

Señores:

**CONCESIONES  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
MERCADOS MAYORISTAS  
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CHIMBOTE  
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, **la Aplicación del Plan de Contingencia N° 022-2023-SANIPES/SDFSFA** en el área de producción **El Dorado (011-SAM-01-G) – Bahía de Samanco (011) / Áncash**, a partir del 20 de marzo de 2023 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 076-2023-SANIPES/DFS de fecha 23 de marzo de 2023, toda vez que, mediante **Reporte rápido N° SCL-CAL-0498-00498-23-CHI-AQP2**, el laboratorio de SANIPES emitió el resultado indicando ***E. coli*: 490 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar** en muestras del recurso **concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)**, las cuales fueron extraídas del **área de producción El Dorado (011-SAM-01-G) – Bahía de Samanco (011) / Áncash**, durante el monitoreo realizado el 17 de marzo de 2023, en la estación de monitoreo **01-G-SAM**.

Así mismo, conforme a lo señalado en la citada resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece la **RESTRICCIÓN** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción El Dorado (011-SAM-01-G) – Bahía de Samanco (011) / Áncash**, a partir del 17 de marzo de 2023, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la autoridad sanitaria.
- El levantamiento de la “restricción” de esta área comprometida y la finalización de este evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Escherichia coli*, los cuales no deben exceder el límite máximo de control en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos sólo podría llevarse a cabo tomando las medidas de control establecidas en el artículo 18° inciso 2 del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE como la reinstalación, depuración o tratamiento térmico, lo cual deberá ser comunicado al SANIPES, en el marco de su función de vigilancia y control sanitario. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.
- De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 4 de marzo de 2023, debido a que el último monitoreo quincenal en moluscos bivalvos que se realizó en el área de producción en mención fue el 3 de marzo de 2023.

Consecuentemente, los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

San Isidro, 23 de marzo de 2023

Por:

(Firmado digitalmente)

**KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO**

SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera (e)  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

**ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR**

Dirección de Fiscalización Sanitaria

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera